



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTE-1/2008

Emisión: 4 de marzo de 2008	Aprobación de "Manual para el Registro de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta", y "Contrato de Prestación de Servicios de Depósito, Custodia y Administración de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta", presentados por CEDEVAL.	Vigencia: 4 de marzo de 2008
---------------------------------------	---	--

El Superintendente de Valores, considerando:

- I Que el Art. 1 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, establece que las acciones y valores no agrupados en emisiones podrán representarse por medio de títulos o de anotaciones electrónicas en cuenta a voluntad del emisor.
- II Que el Art. 53 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, faculta a las Depositarias de Valores para administrar aquellos valores representados mediante anotaciones en cuenta, que no estén inscritos en una bolsa, ni registrados en el Registro Público de Valores de la Superintendencia.
- III Que el Art. 16 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta faculta para que las Depositarias de valores anotados en cuenta dicten las normas sobre las operaciones indicadas en dicha Ley, dejando sujetas tales normas a la aprobación previa de la Superintendencia.
- IV Que el Art. 80 de la Ley del mercado de valores establece que los reglamentos y manuales de operación, formatos de contrato y otros documentos de las depositarias de valores deben ser previamente revisados y aprobados por la Superintendencia.
- V Que la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., ha presentado para la correspondiente aprobación de esta Superintendencia: a) Normas sobre acciones no inscritas en bolsa representadas por medio de anotaciones en cuenta (las Normas); b) Manual para el registro de acciones no inscritas en bolsa representadas por medio de anotaciones en cuenta (el Manual) ; c) Contrato de prestación de servicios de depósito, custodia y administración de acciones no inscritas en bolsa representadas por medio de anotaciones electrónicas de valores en cuenta (el Contrato).
- VI Que de la revisión realizada por esta Superintendencia al contenido de las "Normas sobre acciones no inscritas en bolsa representadas por medio de anotaciones en cuenta", se ha determinado que las mismas se encuentran enmarcadas dentro del marco legal aplicable.
- VII Que en fecha 15 de diciembre de 2007, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores aprobó las Normas, documento que por formar un solo cuerpo con el Manual y el Contrato, quedan sujetas a la aprobación de éstos.
- VIII Que el formulario del Contrato establece que dicho contrato se regirá por lo establecido en la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, Normas sobre acciones no inscritas en bolsa representadas por medio de anotaciones electrónicas de valores en cuenta, Manual para el registro de acciones representadas por anotaciones electrónicas no inscritas en Bolsa y el Manual del Usuario del Sistema Electrónico de Administración de Acciones, documentos que además forman parte integrante del referido contrato.
- IX Que la Ley de Protección al Consumidor estipula que los formularios de contratos de adhesión de los proveedores de servicios financieros deben ser depositados en la institución encargada de su supervisión y vigilancia, para la verificación conjunta con la Defensoría del Consumidor, de que cumplen con los derechos del consumidor.



RSTE-1/2008

Emisión: 4 de marzo de 2008	Aprobación de "Manual para el Registro de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta", y "Contrato de Prestación de Servicios de Deposito, Custodia y Administración de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta", presentados por CEDEVAL.	Vigencia: 4 de marzo de 2008
---------------------------------------	---	--

- X Que el formulario del Contrato, ha sido revisado en forma conjunta por funcionarios de la Defensoría del Consumidor y la Superintendencia de Valores, encontrando que el mismo reúne las condiciones para admitir su depósito según lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor y en fecha 17 de febrero de 2008 se ha emitido acta de aprobación por parte de ambas instituciones.
- XI Que de la revisión realizada por esta Superintendencia a los contenidos del Manual se ha determinado que los mismos se encuentran enmarcados dentro del marco legal aplicable.
- XII Que el Art. 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores establece que corresponde al Superintendente de Valores dictar dentro de las facultades que le confieren las leyes, las resoluciones pertinentes para las entidades fiscalizadas.

Por lo tanto, y en base a las consideraciones y disposiciones legales antes relacionadas RESUELVE:

1. Aprobar el Manual para el Registro de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta.
2. Aprobar el modelo de "Contrato de Prestación de Servicios de Depósito, Custodia y Administración de Acciones no inscritas en Bolsa representadas por medio de Anotaciones en Cuenta".
3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 4 de marzo de 2008.


Rogelio Juan Tobar García
Superintendente de Valores

